



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

DECRETO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ANUALIDAD 2025.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023, aprobó mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2025, las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de Ayudas económicas a deportistas de Élite, anualidad 2025.

Advertido error material en las citadas Bases en lo que se refiere a la Base 4ª.1.b, siendo que donde dice “Tener cumplidos 30 años, o cumplirlos durante el año natural en curso” debe decir “Los menores de 30 años, o los que cumplan dicha edad durante el año natural en curso”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual señala que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Rectificar las bases reguladoras relativas a la concesión de Ayudas económicas a deportistas de Élite, anualidad 2025, en lo que se refiere a la Base 4ª.1.b, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Tener cumplidos 30 años, o cumplirlos durante el año natural en curso”

Debe decir:

“Los menores de 30 años, o los que cumplan dicha edad durante el año natural en curso”

Segundo. Publicar la presente resolución junto con las bases de la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de Élite, anualidad 2025 rectificadas, en la web municipal.

--